



NOTA SECRETARIAL: 03 de julio de 2024. Se da cuenta de la respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad del Distrito de Bogotá en relación a las medidas cautelares dictadas en el proceso (PDF 25). Sírvase proveer.

JORGE ERNESTO PAZ ROBY
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

Tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:	DECLARATIVO VERBAL
RADICACIÓN:	528353103002-2024-00057-00
DEMANDANTE:	MAYBRI DAYANA BANGUERA MATAMBA y OTROS
DEMANDADO:	AURA GRACIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ y OTROS

De la información que da cuenta secretaría presente a PDF 25, carpeta medidas cautelares del expediente digital, mediante el cual se -niega- la – inscripción de una medida de embargo-, se debe decir que esta judicatura no emitió decreto de esta clase de medida, pero si de inscripción de demanda, la cual de acuerdo a PDF 15 fue acatada.

De manera se dispondrá simplemente la incorporación del documento.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO,**

D I S P O N E:

INCORPORAR la información presente a PDF 25, carpeta de medidas cautelares del cuaderno digital, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA
Juez

Firmado Por:
Pablo Jose Gomez Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce9a2dd095262c66565fbf909563d6fde61e2e8bcccc837dc42bb733f93d783**

Documento generado en 03/07/2024 03:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>